

 <u>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</u> REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 1 de 16

ORGANISMO:

Estudio Previo No: 8163

DESPACHO GOBERNADOR

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO HELICOPORTADO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

PRESUPUESTO (VALOR): \$74.851.000 (IVA 19% Incluido)

PLAZO: SIETE (7) meses y VEINTE (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin superar el 14 de diciembre de 2018 (inclusive), o antes en caso de agotarse el presupuesto disponible en razón de la necesidad del servicio.

1.2. Descripción de la Necesidad

El Departamento de Antioquia propende por el afianzamiento institucional y la correcta consecución de los fines y propósitos legales y constitucionales que le han sido encomendados, realizando las gestiones que permitan el desarrollo de la comunidad antioqueña. Para ello, en ejercicio de las funciones misionales que cumple de conformidad en lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la legislación colombiana, y especialmente la Ordenanza 12 de 2008 y el Decreto Departamental 2575 de 2008, es requerido por sus funcionarios periódicamente efectuar diferentes desplazamientos a otros municipios, departamentos, e incluso fuera del país.

El nivel directivo, liderado por el Señor Gobernador, en función y representación de la entidad, requieren particularmente de un medio de transporte que les permita tener accesibilidad y realizar desplazamientos rápidos y oportunos, pero además que garantice su seguridad personal para el cumplimiento de la gestión administrativa departamental y nacional. Así mismo, se requiere para la presencia y oferta institucional en los diferentes territorios del Departamento y la nación, con la ejecución de planes, programas y proyectos, a través de actividades de salud, apoyo a las urgencias, emergencias y desastres, actividades de gestión del riesgo, atención humanitaria, se requiere de un medio de transporte que permita al Departamento acceder de manera rápida, segura y oportuna. Esta necesidad sumada además a las condiciones fisiográficas y climáticas diversas que tiene el Departamento, que hacen que gran parte del territorio tenga condiciones de accesibilidad complejas para la eficiente, oportuna y segura presencia institucional en cumplimiento de las funciones del Estado; justifican ampliamente la alternativa del transporte aéreo como el medio adecuado para satisfacer esta necesidad, teniendo en cuenta además los beneficios a nivel de costos y oportunidad, enmarcados en una cultura operacional, gestión del mantenimiento, y capacidad.

El Departamento es propietario y en tal carácter, operador de sus aeronaves, lo que le ha permitido responder de manera oportuna, segura, eficiente y eficaz, haciendo presencia institucional en los diferentes territorios del Departamento y la nación, con la ejecución de planes, programas y proyectos, a través de actividades de salud, apoyo a las urgencias, emergencias y desastres, actividades de gestión del riesgo, atención humanitaria, y gestión

FE

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 2 de 16

administrativa Departamental y nacional. De esta manera, son un elemento de gran importancia sobre todo en términos de oportunidad y seguridad en el desarrollo de las acciones a cargo del Departamento.

El Despacho del Gobernador cuenta con un Helicóptero Bell 412 adscrito, el cual tiene una capacidad máxima para 12 personas y una autonomía de 2,5 hrs de vuelo, con velocidad crucero promedio de 110 KIAS, y con el cual se puede cubrir todo el territorio del Departamento; el cual realiza esta labor en el cumplimiento de la gestión administrativa departamental y nacional; contando con tripulaciones entrenadas y cumpliendo con los estándares de mantenimiento y seguridad establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

Como parte de la aviación civil del estado, el Departamento de Antioquia, tiene la responsabilidad por el control de la operación de sus aeronaves y asume la obligación de dar estricto cumplimiento a las exigencias que se establecen en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RACs), expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), y demás manuales y procedimientos establecidos por el Departamento, buscando mantener las condiciones de aeronavegabilidad con altos estándares de calidad. Para ello y poder garantizar la operación correcta y segura, requiere de personal idóneo, compuesto tanto como por personal operativo especializado, como por tripulaciones y personal técnico, entrenados, chequeados y certificados por la Aeronáutica Civil; además de ceñirse a los manuales del fabricante y las normas aeronáuticas de naturaleza especial.

Es importante considerar que existen condiciones particulares que se deben prever de manera integral como, por ejemplo: la atención a los estándares de mantenimiento, trabajos de mantenimiento habitual o de línea, que implican generalmente que la aeronave deba permanecer en tierra por períodos cortos, sin embargo, excepcionalmente si se encuentran daños y/o afectaciones severas o trabajos de mantenimiento mayores por cumplimiento de horas o calendario la permanencia en tierra puede aumentar. Adicionalmente la disponibilidad de tripulaciones atendiendo los reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), especialmente el No. 4 "NORMAS DE AERONAVEGABILIDAD Y OPERACIÓN DE AERONAVES - CAPITULO XXII - OPERACIÓN DE HELICÓPTEROS" y 4.22. DISPOSICIONES GENERALES sobre las asignaciones y limitaciones en el tiempo de vuelo; y demás condiciones que pueden ocasionar que las aeronaves no se encuentren disponibles para operación en condiciones especiales que requieran de este servicio, falta que puede conllevar a la cancelación o retraso de la Agenda del Gobierno Departamental, así como la limitación del Gobernador y sus secretarios para hacer presencia en todo el territorio del Departamento. De aquí se desprende un factor importante en términos de seguridad operacional y a la planificación como principio fundamental, la programación de tripulaciones y los periodos descritos de mantenimiento, entre otros.

Esta situación evidencia la necesidad de contar con un servicio de transporte helicoportado de respaldo para cuando el helicóptero propio no pueda volar por circunstancias de fuerza mayor o de otra naturaleza, para evitar la pérdida de oportunidad, eficacia y hasta la paralización de las gestiones propias de la administración departamental; o además para poder prestar un servicio adicional y complementario cuando la capacidad operativa del Bell 412 se supere por la necesidad del servicio.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 3 de 16

El servicio requerido debe contratarse con empresas que puedan contar con operación en la ciudad de Medellín, y que esta disponibilidad de operación desde Medellín no implique ni resulte en mayores costos ni falta de disponibilidad para el Departamento, teniendo en cuenta que de manera general será el lugar principal donde se encuentra el personal que requiere la prestación del servicio y por ende debe ser el punto de partida y llegada de la(s) aeronave(s). Además es importante que cuente con la capacidad instalada para cubrir los viajes por el término en que no esté disponible para operación el helicóptero propiedad del Departamento de Antioquia, teniendo en cuenta las necesidades mencionadas respecto al transporte aéreo y capacidad, con una aeronave que se asemeje o se acerque a la capacidad actual de la Gobernación, pero a requerimiento y pagando solo por vuelo efectivamente realizado.

Con relación a lo anterior, un punto importante en este análisis es que empresas que se encuentren por fuera de la ciudad de Medellín generan un sobre costo en el servicio por el desplazamiento de la aeronave hasta la ciudad base (costos de ferry - traslado), sumando a esto un riesgo de oportunidad en el servicio teniendo en cuenta factores de la naturaleza, entre otros, que pueden variar de una ciudad a otra imposibilitando el traslado de la aeronave impidiendo la prestación del servicio de manera oportuna.

El Departamento de Antioquia no debe asumir ningún sobre costo en que pueda incurrir el contratista seleccionado, debido o derivado del traslado de la aeronave para poder prestar los servicios para los que fue requerido en la ciudad base (Medellín), de donde se opera de manera general. En caso excepcional, si el servicio fuese requerido partiendo o llegando desde o hacia otro punto diferente a Medellín, las horas utilizadas para este traslado de la aeronave harían parte del servicio prestado en este evento excepcional, siendo consideradas como parte del requerimiento. Si el contratista tiene una aeronave disponible más cercana (que la base de Medellín) para atender el evento excepcional. En todo caso se debe determinar el valor propuesto para el valor de la hora ferry (de traslado) en el caso eventual que fuese requerido.

Gran parte de las flotas de aeronaves que poseen los posibles oferentes para estos servicios, se operan con solo un tripulante en cabina, por sus características de peso y tamaño. Tanto las regulaciones como el manual de estas aeronaves permiten esta operación de manera normal, y así es operado en el mercado de aviación, especialmente la privada, en gran parte del mundo. Se debe tener en cuenta que durante la operación, existen condiciones que imponen mayores cargas a solo un tripulante, lo que puede incidir en la cadena del error para un incidente, o que surja una incapacidad durante el vuelo que impida al tripulante cumplir con sus deberes. Además es importante considerar que no existen políticas definidas respecto al acceso a personal no entrenado, calificado y/o habilitado en la cabina lo que podría en algún momento, en vez de mitigar, aumentar o generar mayores riesgos durante la operación. En consideración de los personajes que pueden llegar a utilizar este servicio, sobre todo considerando que sería dado el caso que no estuviera en capacidad el Bell 412 del Despacho el cual opera en condición de doble-comando (dos tripulantes); si el personaje transportado lo requiere así por su condición y posición, por solicitud del Departamento de acuerdo al requerimiento, el proponente deberá disponer de un segundo tripulante que acompañe el vuelo en la cabina de mando, lo que permite en las operaciones aéreas aumentar los niveles de seguridad al

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPÚBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 4 de 16

distribuir las cargas operacionales, sobre todo las de vuelo, duplicando el monitoreo sobre la operación y navegación, generando mayor capacidad y experiencia presente en la operación.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

N/A - No corresponde a un proyecto de inversión, ya que solo se afectan recursos de funcionamiento (servicios técnicos).

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

La estructura orgánica del Departamento de Antioquia fue establecida a través de las Ordenanzas 12 de 2008, 13 de 2009 y el Decreto Ordenanza 2575 de 2008 entre otros, normas que fueron modificadas por la Ordenanza No. 08 del 09 de mayo de 2013 y en el artículo 1° de la misma se creó la Oficina Privada, como un organismo adscrito a la estructura administrativa del Despacho del Gobernador.

Una de las misiones principales de la Oficina Privada es brindar apoyo técnico, administrativo y protocolario al Señor Gobernador, con el propósito de contribuir a la efectiva conducción de los asuntos departamentales atribuidos a él por la Constitución y las leyes.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto Departamental No. 002772 del 24 de junio de 2013 adicionado por el Decreto Departamental No. 003701 del 13 de agosto de 2013, se delegó en el Jefe de la Oficina Privada, la competencia para la ordenación del gasto y la expedición de los actos administrativos relacionados con la actividad precontractual, contractual y postcontractual, razón por la cual es competente para celebrar el contrato descrito en este documento.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO HELICOPORTADO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2.2. Alcance del Objeto Contractual

El servicio efectivo se prestará por evento requerido, con el(los) helicóptero(s) con las características establecidas en las especificaciones técnicas y que sean necesarios, lo cual se ejecutará inicialmente en todo el Departamento de Antioquia, aunque eventualmente se puede dar en el resto del país, en misiones oficiales y demás apoyos requeridos para el cumplimiento del plan de desarrollo del Departamento de Antioquia.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El proponente seleccionado deberá poseer un permiso de operación vigente (CDO)



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 5 de 16

expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) para realizar este tipo de servicios con operaciones comerciales.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Clasificación UNSPSC: 78111501

Segmento: 78000000 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo

Familia: 78110000 - Transporte de pasajeros

Clase: 78111500 - Transporte de pasajeros aérea

Producto: 78111501 - Servicios de helicópteros

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se requiere servicios de transporte aéreo, consistente en utilización de aeronave tipo helicóptero para transporte de personal, y eventualmente carga, al servicio del Departamento de Antioquia, en misiones oficiales concernientes al desempeño de sus funciones. El contratista, con su conocimiento y experiencia, deberá oportunamente poner a disposición del Departamento la información que sea suficiente respecto al servicio que está siendo requerido, proponiendo posibles ajustes que mejoren la prestación de este servicio requerido, indicando cuales pueden ser las condiciones más favorables para el Departamento para cumplirlo, propendiendo así por el uso óptimo y eficiente de los recursos públicos.

3.1. Respecto de la empresa proponente

3.1.1. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.

3.1.2. Certificado de operación: Debe contar con certificado de operación vigente expedido por la Aeronáutica Civil Colombiana.

3.1.3. Experiencia: Deberá acreditar máximo 5 contratos que hayan sido celebrados en los últimos 3 años o que estén en ejecución al momento del cierre del presente proceso, que sumen un valor igual o superior al del presupuesto oficial, y cuyo objeto o actividades consistan en la prestación de servicios aéreos. En los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, sólo se considerará como experiencia el porcentaje de participación del proponente en el mismo.

3.1.4. Lugar de operación principal: El proponente deberá garantizar la operación desde el aeropuerto Olaya Herrera de la ciudad de Medellín, donde pernocte al menos una de las aeronaves disponibles, de tal manera que se puedan atender oportunamente las solicitudes de vuelo, sin que estas se vean afectadas por factores externos ocasionados por la no disponibilidad de la(s) aeronave(s) requerida(s) por imposibilidad del traslado de la misma oportunamente. Para tal efecto, el proponente podrá aportar: certificado de disponer de base en Medellín, acuerdo con algún operador que le permita utilizar su base, o explicar en el documento como garantizaría esta operación desde Medellín, sin imponer sobrecostos ni traumatismos a la atención del servicio.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 6 de 16

3.1.5. Programa de Análisis y Vigilancia Continua: El proponente deberá aportar copia del Programa de Análisis y Vigilancia Continua aprobado por la Aeronáutica Civil.

3.1.6. Plan de Implementación del SMS Safety Management System (Sistema Gestión de Seguridad Operacional): Deberá certificar que cuenta con SMS.

3.2. Respecto de la aeronave:

3.2.1. Contar con por lo menos DOS (2) helicópteros con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros, en buen estado de funcionamiento: Para ello se deberá aportar la FICHA TÉCNICA DE LAS AERONAVES PROPUESTAS donde se haga relación detallada de las aeronaves disponibles para la operación y ejecución del contrato, indicando como mínimo: Tipo de aeronave, capacidad mínima en pasajeros, carga, y autonomía de vuelo. (únicamente incluir las que estarán sujetas a los precios ofertados)

3.2.2. Matrícula: Copia del Certificado de Matrícula para cada aeronave presentada, expedidos por UAEAC.

3.2.3. Certificado Antinarcóticos: Copia del Certificado antinarcóticos para cada aeronave presentada, expedidos por autoridad competente.

3.2.4. Certificado de Aeronavegabilidad: Copia del Certificado de Aeronavegabilidad para cada aeronave presentada, expedidos por UAEAC.

3.2.5. Copia de la consulta en el sistema de la Aeronáutica Civil donde conste que la aeronave se encuentra al día y vigente su certificado. (<http://www.aerocivil.gov.co/consulta-en-linea/consulta-de-matriculas-de-aeronaves>)

3.2.6. Pólizas de Seguros: Contar con pólizas de responsabilidad civil extracontractual y "De Silla de pasajero individual" (pasajeros entendidos independientes de la tripulación), tripulación y casco de la nave, de cada una de las aeronaves ofrecidas, las cuales deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución de los contratos.

3.2. Requisitos respecto de la tripulación (para cada tripulante presentado):

3.2.1. Licencia PCH con la correspondiente adición al helicóptero que presta el servicio,

3.2.2. Copia de la consulta en línea de la licencia activa en la página de UAEAC. (<http://www.aerocivil.gov.co/consulta-en-linea/Pages/default.aspx>)

3.2.3. Certificado médico vigente expedido por un médico autorizado de la Aerocivil.

3.2.4. Copia de la última hoja de la Bitácora personal registrada ante la UAEAC y certificación de horas voladas donde indiquen mínimo 3.000 horas totales, de los cuales 1.500 deben ser en helicópteros de turbina.

3.2.5. Contar con chequeo vigente al momento de la presentación de la oferta y anexar copia de la consulta en línea de la página de UAEAC de encontrarse los chequeos aprobados y vigentes (<http://www.aerocivil.gov.co/consulta-en-linea/Pages/default.aspx>). Las tripulaciones que presten el servicio durante el contrato deberán mantener vigentes los respectivos chequeos.

3.2.6. Certificado del último curso de CRM y mercancías peligrosas vigente por parte de un centro de instrucción aeronáutico autorizado.

3.2.7. Certificación o declaración juramentada de no haber tenido accidentes o incidentes durante los últimos 2 años contados a partir de la publicación de esta invitación pública.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 7 de 16

Nota: Las tripulaciones presentadas serán las autorizadas para la realización de los vuelos que se contraten. Deberá tener todas las habilitaciones vigentes durante la ejecución del contrato. En caso que el personal deba ser modificado se compromete a que su reemplazo cuente con perfil igual o superior.

3.4. Condiciones de vuelo

- 3.4.1. Se trata de transporte de pasajeros principalmente, sin perjuicio de que eventualmente se requiera carga.
- 3.4.2. En general, la salida y llegada de los vuelos será en el hangar del contratante en Medellín (Hangar 71 del aeropuerto Olaya Herrera - Medellín). En caso excepcional, podrá ser requerido el servicio partiendo o llegando desde, o hacia otro punto diferente a Medellín.
- 3.4.3. Cada vuelo solo podrá realizarse previa presentación de la autorización firmada y por escrito por parte del Departamento para que se preste dicho servicio.
- 3.4.4. El tiempo de stand-by que se llegue a generar al momento de despegue por causas imputables al clima o factores externos no relacionados con la operación del contratista o conexas será asumido por el contratista.
- 3.4.5. En caso de cancelación del servicio antes de la hora establecida en el requerimiento, no habrá ningún lugar a cobro ni penalidad.

3.5. Obligaciones del contratista

- 3.5.1. Prestar el servicio con las características y especificaciones técnicas establecidas, por su cuenta y riesgo, bajo su responsabilidad, asumiendo todos los costos asociados a la operación (mantenimiento, combustible, pilotos, seguros, parqueo y demás aspectos propios de sus aeronaves) para garantizar la seguridad de acuerdo con las normas del RAC o las que lo modifiquen o sustituyan.
- 3.5.2. Prestar el servicio con los tipos (marca/modelo) de helicópteros presentados en la propuesta a los valores ofertados. En caso de poder proveer otro tipo (marca/modelo) de helicóptero de mayor capacidad, y si surgiera la solicitud por parte del DEPARTAMENTO, esta solo se podrá utilizar previa cotización del servicio aclarando todas las condiciones particulares y siendo previamente aprobada por parte del ordenador del gasto.
- 3.5.3. Garantizar la prestación del servicio por evento, teniendo en cuenta que el contratista no podrá exigir un tiempo mayor a doce (12) horas para la solicitud del servicio, no obstante, el Departamento tiene claridad que dicho servicio está sujeto a disponibilidad. En caso de requerirse en la operación, en razón del personal transportado, de un segundo tripulante, el DEPARTAMENTO deberá informarlo con anticipación y oportunidad en consideración a las programaciones de los mismos por parte del contratista, y estos estarán sujetos a la disponibilidad del mismo.
- 3.5.4. Informar de las restricciones operativas y técnicas que se puedan presentar para la normal y correcta ejecución del transporte aéreo.
- 3.5.5. Tramitar los permisos de operación ante las autoridades aeronáuticas. Así mismo, deberá solicitar los permisos de área restringida para su aeronave.
- 3.5.6. Reportar permanentemente al CONTRATANTE, según el caso, sobre la ejecución de los vuelos, las novedades que se vayan presentando, el estado climático y demás eventualidades en la operación. Conjuntamente se obtendrá la información por parte de los contratistas o de las administraciones de los diferentes sitios de aterrizaje sobre las

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 8 de 16

condiciones climáticas, antes de iniciar los vuelos programados.

3.5.7. Realizar sugerencias que contribuyan a la seguridad de la operación y a la reducción de costos.

3.5.8. Guardar absoluta reserva e instruir a su personal acerca de las rutas trazadas y de las instrucciones y requerimientos de los vuelos.

3.5.9. No transportar dentro de la aeronave personas o bienes distintos a los indicados por el CONTRATANTE.

3.5.10. Cumplir con la programación de rutas establecida. En el evento de presentarse una condición por causas imputables al contratista y que no permita realizar la totalidad del servicio, el sobre costo que genere este evento deberá ser asumido por el contratista, garantizando que se preste adecuadamente y en similares condiciones el servicio que fue requerido.

3.5.11. Atender los requerimientos de modificaciones al plan de vuelo establecido, cuando por cualquier razón deba alterarse el orden de los sitios a atender. El contratista oportunamente deberá poner a disposición del contratante la información suficiente respecto al servicio requerido, indicando cuales pueden ser las condiciones más favorables para el Departamento para cumplirlo.

3.5.12. Tramitar ante las autoridades competentes el plan de vuelo que incluya todos los lugares solicitados.

3.5.13. Tramitar ante las compañías de seguros el resarcimiento por los daños causados en desarrollo del servicio, tanto al contratante como a terceros.

3.5.14. Llevar el control y registro detallado de los servicios de transporte aéreo que realice para el Departamento. La información debe estar disponible para consulta permanente de la entidad o el supervisor de contrato y debe emitir los informes y liquidaciones de las operaciones de transporte aéreo realizadas.

3.5.15. Mantener los precios unitarios ofertados fijos durante la vigencia del contrato. En caso de superar la vigencia inicial del contrato, se podrán ajustar los valores. a) con el Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, b) y/o por valores diferentes por condiciones especiales económicas sustentadas por el contratista y que estén ajustados al mercado.

3.5.16. Poner a disposición del Departamento los recursos humanos, administrativos tecnológicos y todo aquello que es necesario para la cabal ejecución del objeto contractual. Deberá garantizar la idoneidad en todos los componentes y los pilotos entrenados.

3.5.17. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en los estudios y documentos previos, así como en su propuesta, todo lo cual hará parte integral del contrato.

3.5.18. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato y durante el mismo, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la vigencia del contrato.

3.5.19. Suministrar al Departamento y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que éstos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.

3.5.20. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato, en aras de ejecutar adecuadamente el mismo.

3.5.21. Responder por las afectaciones que pudiera generar directamente o a través de sus dependientes al contratante o a terceras personas, en virtud de la ejecución del



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 9 de 16

contrato.

3.5.22. Abstenerse de incurrir en las conductas punibles consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial por la calidad como contratista del Departamento de Antioquia.

3.5.23. Cumplir la totalidad de las normas jurídicas y técnicas nacionales e internacionales que rigen esta clase de prestación de servicios de transporte aéreo en Colombia.

3.5.24. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por el contratante.

3.5.25. Presentar la constancia de inscripción en la Oficina de Industria y Comercio del municipio en el cual tendrá lugar la ejecución del objeto contractual.

3.5.26. Facilitar la labor de la supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

3.6. Obligaciones del Departamento:

3.6.1. Coordinar mediante el Despacho del Gobernador la(s) solicitud(es) y orden(es) de vuelo que deberán estar autorizadas de manera escrita por el ordenador del gasto del Departamento, para poder realizar el vuelo.

3.6.2. Pagar oportunamente y en la forma establecida el valor del contrato.

3.6.3. Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato través del supervisor.

3.6.4. Suministrar la información necesaria para la programación y realización de los vuelos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Análisis del sector

☐ Mercado

La clasificación tradicional de la economía presenta tres sectores: primario, secundario y terciario, si bien existe la marcada tendencia a agregar uno más a esta lista, para este caso interesa el TERCARIO o de SERVICIOS. En este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario (extracción directa de bienes de la naturaleza, sin transformaciones) y secundario (de alimentos y materias primas a través de los más variados procesos productivos).

Así, dentro del concepto de SERVICIOS se comprenden "todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc." (Banco de la República, Biblioteca Virtual.).

El transporte, como parte del sector servicios se encuentra reglado y vigilado por el Estado Colombiano y lo integran el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 10 de 16

estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte. Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad. Las funciones relativas al transporte aéreo, serán ejercidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil como Entidad especializada adscrita al Ministerio de Transporte.

La labor de la Aeronáutica Civil Colombiana es importante en cuanto a que es quien lidera y facilita el avance del sector aeronáutico, su constante desarrollo en la implementación de regulación como marco legal aeronáutico hacen que tengamos unas reglas claras, con unos procedimientos estandarizados que finalmente representan un beneficio para todos. Sin dejar de mencionar que aún estamos en vía de desarrollo y que paso a paso se está logrando unificar criterios.

"El sector aeronáutico presta un servicio de movilidad fundamental para la economía del país, que incluye el transporte de pasajeros y carga. Además de éste, su importancia en la economía se debe a que el sector consume más de 4 billones de pesos en insumos. Aparte de los eslabones de la cadena productiva, varios sectores del país requieren del sector aeronáutico para su funcionamiento y crecimiento, como el hotelero, el turístico y el comercio", este engranaje de la cadena hace que un sinnúmero de actores intervengan y por consiguiente se genere empleos y productividad para el país.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pertenece al Ministerio colombiano de Transporte, ocupándose no solo de la aviación civil, sino también de la aviación general en su conjunto, con exclusión de la aviación militar que forma parte de la Fuerza Aérea Colombiana. "Colombia cuenta con un transporte público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. Por tanto, la Aeronáutica Civil tiene el compromiso y la responsabilidad de garantizar el transporte aéreo en el territorio nacional y tiene a disposición, de toda la ciudadanía, la normatividad institucional que constituye a la Aeronáutica Civil como una entidad, sus funciones y sus dependencias." (<http://www.aerocivil.gov.co/normatividad>).

En este medio, la Aeronáutica Civil Colombiana es la autoridad en la materia, pues es quien lidera y facilita el avance del sector aeronáutico, su constante desarrollo en la implementación de regulación como marco legal aeronáutico hacen que tengamos unas reglas claras, con unos procedimientos estandarizados que finalmente es beneficioso para todos. Sin dejar de mencionar que aún estamos en vía de desarrollo y que paso a paso se está logrando unificar criterios.

Respecto a las actividades aéreas civiles, se clasifican así :

I. AVIACIÓN CIVIL COMERCIAL

A. Transporte aéreo regular

...

B. Transporte aéreo no regular

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 11 de 16

1. Interno
 - a) Aerotaxi
 - b) Charter
2. Internacional
 - a) Aerotaxi
 - b) Charter
- C. Trabajos aéreos especiales
- ...

II. AVIACIÓN CIVIL PRIVADA

...

En el país, este sector ha tenido un desarrollo a gran escala durante los últimos años, es así como se ha visto la implementación de tecnologías, la adquisición de equipos y maquinaria de punta, la renovación de infraestructuras y un alto grado de conocimientos, experiencia y capacitación del personal aeronáutico que han beneficiado el sector y sus usuarios en unos altos estándares de seguridad acordes con la aviación mundial.

Día a día el medio aéreo se sigue consolidando como uno de los transportes más seguros y rápidos del mercado, el uso de esta herramienta permite que los usuarios tengan la posibilidad de cumplir con sus agendas y optimizar el tiempo. Así mismo es a través de las aeronaves que se pueden hacer apoyos eficaces y eficientes de los diferentes eventos que la naturaleza o el hombre puedan provocar.

Los costos de la aviación se han reducido, esto ha permitido que el acceso a este medio se masifique y que su uso sea más frecuente, lo que tiene su fundamento en el desarrollo del sector, pues la implementación de nuevas tecnologías ayuda a tener ahorros en combustibles, consumibles, entre otros y a optimizar tiempos y carga paga. Es muy importante recordar que el mantenimiento y entrenamiento tienen una relación directa con la seguridad de los vuelos y el cumplimiento de los manuales para hacer una operación segura.

La normativa más relevante que rige este sector aeronáutico son las siguientes:

- " Código de Comercio - Segunda parte
- " Ley 105 de 1993
- " RAC - Reglamento Aeronáutico Colombiano
- " OACI-Organización de Aviación Civil Internacional

Así mismo se estima que a corto plazo estaremos migrando a las normas "LAR" Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos.

La Oferta

Teniendo como factores fundamentales para la satisfacción de la necesidad de la entidad la oportunidad y agilidad en el servicio, esto con el fin de optimizar al máximo la agenda de compromisos de la administración departamental y demás autoridades tanto civiles y militares del orden Departamental y Nacional en el cumplimiento de la gestión oficial de sus funciones, así como los costos asociados al valor de la hora de vuelo, se analiza la

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 12 de 16

oferta en la ciudad de Medellín, domicilio principal de la Gobernación de Antioquia.

Con relación en lo anterior, un punto importante en este análisis es que empresas que se encuentren por fuera de la ciudad de Medellín, generarían un sobrecosto en el servicio por el desplazamiento de la aeronave hasta la ciudad base con costos de ferry, sumando a esto un riesgo de oportunidad en el servicio teniendo en cuenta factores de la naturaleza, entre otros, que pueden variar de una ciudad a otra imposibilitando el traslado de la aeronave impidiendo la prestación del servicio de manera oportuna. El Departamento de Antioquia no asumirá ningún sobrecosto adicional en que pueda incurrir el proponente seleccionado, debido o derivado del traslado de la aeronave para poder prestar los servicios para los que fue requerida en la ciudad base (Medellín), de donde se opera de manera general.

EN CASO EXCEPCIONAL, si el servicio fuese requerido partiendo o llegando desde o hacia otro punto diferente a la base de Medellín por necesidad del Departamento de Antioquia, las horas utilizadas para el traslado de la aeronave harían parte del servicio prestado en este evento, siendo consideradas como parte del requerimiento. Si el proponente seleccionado tiene una aeronave disponible más cercana (que la base de Medellín) para atender el evento requerido, será éste el tiempo reconocido como parte del servicio. En todo caso se debe determinar el valor propuesto para el valor de la hora ferry (de traslado) en el caso eventual que fuese requerido y solo para ser reconocido en los casos eventuales y que aplique.

Bajo el entendido de la necesidad planteada y que para el apoyo de las actividades de manera contingente pero eficiente y oportuna, se debe prever poder contar con las aeronaves que permitan atender la necesidad aun cuando su capacidad sea menor a la de la aeronave del Departamento, pero que cumplen con lo necesario para eficiente y eficazmente atender los eventos que llegasen a requerirlo.

Se cotizaron diferentes proveedores, y de acuerdo a la necesidad y disponibilidad se detalla la siguiente información suministrada:

VER ANEXO A. ANALISIS DE LOS VALORES DEL MERCADO [VALORES EN \$]

El Bell 206 LIII se puede operar con solo un tripulante en cabina, por sus características de peso y tamaño. Tanto las regulaciones como el manual de estas aeronaves permiten esta operación de manera normal. Por políticas directivas de seguridad en la operación, en consideración a los personajes que pueden llegar a utilizar este servicio, teniendo en cuenta que este servicio es como respaldo en caso de no disponibilidad del Bell 412 del Despacho, el cual opera en condición de doble-comando (dos tripulantes); si el personaje transportado lo requiere así por su condición y posición, por solicitud del Departamento de acuerdo al requerimiento, el proponente deberá disponer de un segundo tripulante que acompañe el vuelo en la cabina de mando, lo que permite en las operaciones aéreas aumentar los niveles de seguridad al distribuir las cargas operacionales, sobre todo las de vuelo, duplicando el monitoreo sobre la operación y navegación, generando mayor capacidad y experiencia presente en la operación.

La Demanda

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 13 de 16

Al revisar la demanda del sector acudiendo al SECOP como fuente de consulta, se encuentra que otras entidades estatales y del sector público como: La Armada Nacional, la Gobernación de Santander, Gobernación de Quindío y Empresas Públicas de Medellín EPM, han contratado este tipo de servicio históricamente, con el fin de contar con el servicio de transporte aéreo de pasajeros (horas de vuelo y horas stand-by o de espera) para el ejercicio de sus funciones, observando procesos selectivos con convocatoria abierta para atender la necesidad, tales como contratación de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada para la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional, entre otros. Teniendo en cuenta la necesidad puntual del Departamento de Antioquia, esta es una contratación que permite atender las contingencias que puedan presentarse con la aeronave propiedad del Departamento, en casos de mantenimiento o accidentales de la tripulación de la aeronave. Esto se puede evidenciar en los procesos: SELECCION ABREVIADA 020/2013; 356 ARCDIABA 2014; 026/2014 ABREVIADA; GEN-INV-004; PROCESO DE CONTRATACIÓN 2012-001693; 048 ARC-CALOGIM-2015; GR-SA-16-06 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA; MIN-2016-5726.

Fuente: SECOP - <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

Es importante anotar que en análisis de la demanda del servicio las contrataciones consultadas por la entidad para llevar a cabo este proceso, los registros encontrados muestran que dichos han sido realizados a través del procesos selectivos, teniendo lo anterior gran relevancia ya que brinda elementos importantes para la selección de la modalidad de contratación determinada para la selección del contratista, entre otros elementos importantes para aplicar las mejores prácticas y de esta forma definir criterios claves respecto a la necesidad a contratar.

Para atender esta necesidad, el Departamento ha adelantado diferentes contrataciones, que fueron revisadas: 2015 - 4600003249 - \$ 50.103.000 / 2016 - 4600005601 - \$ 100.532.800 / 2017 - 4600006707 - \$ 33.510.400 / 2017 - 4600006812 - \$ 65.757.000.

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial será de \$74.851.000 Incluido IVA (19%)

Se proyecta que en el año 2018, pueden atenderse un total de 14 horas de vuelo, con un promedio de espera de 1,7 horas por cada hora de vuelo (24 horas stand-by), de acuerdo a las necesidades de transporte del Departamento, específicamente del Despacho del Gobernador. Esta situación especialmente cuando por disponibilidad o capacidad requerida, con la aeronave adscrita al Despacho - Bell 412, no pueda atenderse adecuadamente la necesidad del servicio, sin limitarse a una sola aeronave:

VER ANEXO B. PRESUPUESTO OFICIAL [VALORES EN \$]

Por tratarse de una modalidad de contratación de mínima cuantía, donde el menor precio,

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 14 de 16

es el seleccionado, se tomaron como referencia de precios de los promedios calculados sacando la cotización mayor y menor.

De aquí entonces que el MENOR PRECIO en este proceso correspondería al valor total más bajo ofertado que resulte para atender 14 horas de vuelo (doble comando) + 24 horas de espera, detallando el IVA por ítem (si aplica), identificando el valor unitario de la hora de vuelo, del tripulante adicional y el valor unitario de la hora de espera (hora stand by).

VER ANEXO C. CUADRO MENOR PRECIO (SECOP II)

En ningún caso el VALOR TOTAL OFERTADO podrá superar el Presupuesto Oficial.

Nota 1. El presupuesto es tipo bolsa pero el valor adjudicado corresponderá al valor de la oferta aceptada.

Nota 2. El presupuesto de horas de vuelo y horas stand-by se relaciona solo para efectos del cómputo realizado y surge promedios históricos (con solo un tripulante) y consideraciones operacionales, pero este presupuesto se podrá utilizar de acuerdo a como sea requerido por la necesidad y el servicio.

Nota 3. En caso del proponente seleccionado poder proveer otro tipo de aeronave de mayor capacidad, esta se podrá utilizar previa cotización y aprobación por parte del ordenador del gasto.

Nota 4. Para los casos en que se requiera y autorice el segundo tripulante, el valor de la hora podría ser superior al establecido en el presupuesto oficial, disminuyendo las horas disponibles

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

El Departamento pagará mes vencido, el valor de los servicios requeridos y efectivamente prestados en ese período, de acuerdo con los conceptos cotizados y autorizados por el supervisor y el paz y salvo de seguridad social.

El valor por concepto de servicios requeridos y efectivamente prestados deberá ser cancelado por EL DEPARTAMENTO mes vencido, por el valor correspondiente al autorizado, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva o factura, soportes del vuelo realizado y el recibo satisfactorio de las actividades contratadas por el supervisor designado del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, para lo cual deberá aportar los informes de las actividades realizadas debidamente registradas, el Informe de Seguimiento a la Supervisión a la Contratación Estatal y encontrarse a paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

Nota: A toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectúe el Departamento de Antioquia, proveniente de actos tales como contratos, pedidos o facturas, se les realizará el cobro de todos los impuestos a los que haya lugar, incluyendo las siguientes (como referencia):

o Estampilla Pro Desarrollo Departamental 0.6%

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 15 de 16

- o Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 2.0%
- o Estampilla Politécnico JIC 0.4%
- o Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia 1%
- o Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado 0.4%

Nota2: Atender las Circulares Departamentales 131 de 14 de marzo de 2012, 848 de 2014 y 538 de 2015, especialmente en lo referente a la presentación de la constancia de inscripción en la Oficina de Industria y Comercio del municipio en el cual tendrá lugar la ejecución del objeto contractual.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SIETE (7) meses y VEINTE (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin superar el 14 de diciembre de 2018 (inclusive), o antes en caso de agotarse el presupuesto disponible en razón de la necesidad del servicio.

6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- " BANCO DE PROYECTOS: N/A
- " RUBRO PRESUPUESTAL: 1.2.90/1111/0-1010/999999999/99999999 Otros gastos generales.
- " CDP: 3700010430 de 12/03/0218 por \$77.000.000
- " VIGENCIA FUTURA: N/A

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud de la necesidad y lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento de Antioquia, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria).

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15,00	6	MESES
CALI	CALIDAD DEL SERVICIO	15,00	6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL	10,00	3	AÑOS

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/10/2017
		Página: 16 de 16

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Duración Adicional	Periodo
	PERSONAL			
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	200,00	0	

9. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Comité Asesor y Evaluador fue conformado por medio de resolución S 2018060024218 del 21 de febrero de 2018 para este proceso de selección.

10. ANEXOS

ANEXO A. ANALISIS DE LOS VALORES DEL MERCADO

ANEXO B. PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO C. CUADRO MENOR PRECIO

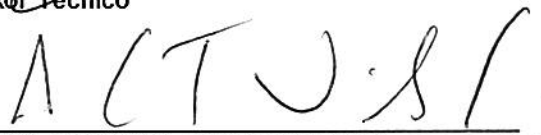
ANEXO D. ANÁLISIS DE RIESGOS

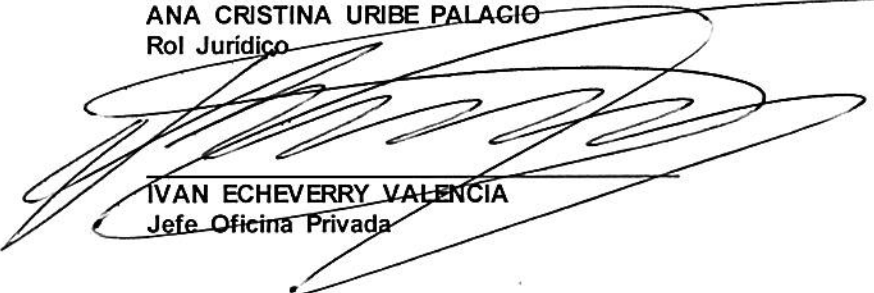
ANEXO E. CDP

ANEXO F. COTIZACIONES


JORGE ALONSO GALLEGO PATIÑO
Rol Logístico


ALEJANDRO MELO ESTRADA
Rol Técnico


ANA CRISTINA URIBE PALACIO
Rol Jurídico


IVAN ECHEVERRY VALENCIA
Jefe Oficina Privada

Fecha de Creación: Medellín, (Abril, 02, 2018)

Fecha de Aprobación: 05 ABR 2018

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

ANEXO A. ANALISIS DE LOS VALORES DEL MERCADO [VALORES EN \$]

COTIZACION	1	2	3	PROMEDIO
VALOR HORA DE VUELO (ANTES DE IVA)	3.200.000	3.592.000	3.600.000	3.464.000
IVA (19%)	608.000	682.480	684.000	658.160
TOTAL HORA DE VUELO	3.808.000	4.274.480	4.284.000	4.122.160
VALOR HORA STANDBY (ANTES DE IVA)	480.000	350.000	360.000	396.667
TRIPULANTE ADICIONAL [DOBLE COMANDO] (ANTES DE IVA)	500.000	250.000	300.000	350.000

ANEXO B. PRESUPUESTO OFICIAL [VALORES EN \$]

ITEM	DESCRIPCION	VAL/UNI	UNIDAD	CANTIDAD	SBTOT
1	PROMEDIO HORA DE VUELO BELL206L3 (DOBLE COMANDO)	3.814.000	HORA	14	53.396.000
2	PROMEDIO HORA DE ESPERA (STAND-BY)	396.000	HORA	24	9.504.000
3	SUBTOTAL				62.900.000
4	IVA			19%	11.951.000
5	TOTAL PRESUPUESTO				74.851.000

ANEXO C. CUADRO MENOR PRECIO (SECOP II)

				VALORES CALCULADOS AUTOMATICAMENTE POR SECOP II	
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO (EN \$)	FACTOR	SUBTOTAL (EN \$)
1	VALOR HORA DE VUELO	ANTES DE IVA	Ingresar A	x14	Ax14
2	IVA UNITARIO 19% (EN \$) del ítem 1	SI NO LLEVA IVA - VALOR EN 0	Ingresar B	x14	Bx14
3	VALOR HORA TRIPULANTE ADICIONAL	ANTES DE IVA	Ingresar C	x14	Cx14
4	IVA UNITARIO 19% (EN \$) del ítem 3	SI NO LLEVA IVA - VALOR EN 0	Ingresar D	x14	Dx14
5	VALOR HORA STND-BY	ANTES DE IVA	Ingresar E	x24	Ex24
6	IVA UNITARIO 19% (EN \$) del ítem 5	SI NO LLEVA IVA - VALOR EN 0	Ingresar F	x24	Fx24
				TOTAL VALOR OFERTADO	(Ax14)+(Bx14)+(Cx14) +(Dx14)+(Ex24)+(Fx24)

Se debe adjuntar el siguiente cuadro identificando claramente: *revisado*

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

IDENTIFICAR CLARAMENTE EL(LOS) TIPO(S) DE HELICOPTEROS PARA LOS CUALES APLICARÁ ESTA OFERTA ECONOMICA	TIPO(S): XXXXX MATRICULA(S): HKXXXX, HKXXXX, HKXXXX
--	--

ANEXO D. MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Económico	Proponentes por fuera sin base de operaciones en Medellín	Presupuesto insuficiente por sobrecostos adicionales correspondientes a traslado de la aeronave	Probable - 4	Mayor - 4	8	Extremo
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Empresa y/o personal no idóneo para la prestación del servicio	Operación aérea sin el cumplimiento de requisitos en cuanto a conocimiento y experiencia requerida	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto
3	General	Interno	Contratación	Naturaleza	Condiciones meteorológicas adversas que no permitan el traslado oportuno de la aeronave a la base de Medellín	Condiciones meteorológicas adversas que no permitan el traslado oportuno de la aeronave	Posible - 3	Mayor - 4	7	Extremo
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Condiciones meteorológicas adversas	Demora en salida, en vuelo y/o imposibilidad de llegar al destino	Posible - 3	Mayor - 4	7	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Demora en salida, en vuelo y/o imposibilidad de llegar al destino	Posible - 3	Mayor - 4	7	Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños en las aeronaves disponibles	Perdida de disponibilidad de la aeronave	Posible - 3	Mayor - 4	7	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Dificultad en la consecución de partes/elementos por obsolescencia	Demora en el plazo de ejecución de las actividades de mantenimiento	Posible - 3	Mayor - 4	7	Alto

MITIGACION

No	¿A quiénes se le asigna?	Tratamiento/Controles para ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

No	¿A quiénes se le asigna?	Tratamiento/Controles para ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	Presupuesto con componente tipo bolsa e imprevistos, aclaración de pliegos respecto al no reconocimiento de costos ajenos a la operación en base Medellín	Posible - 3	Insignificante - 1	4	Bajo	Si	Comité Asesor y Evaluador	Elaboración de Estudios previos e invitación	Invitación	Aclaración de la invitación	Durante la etapa precontractual
2	Contratante	Certificaciones de la Empresa, personal y documentación actualizada	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	Si	Contratante & Contratista	Adjudicación	Adjudicación	Revisión del personal presentado	Cuando reporten personal nuevo no presente en la propuesta
3	Contratante	Disponibilidad de aeronave(s) en la base de Medellín	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	Si	Comité Asesor y Evaluador	Elaboración de Estudios previos e invitación	Invitación	Aclaración de la invitación, necesidad de disponibilidad en base de operaciones	Durante la etapa precontractual
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones meteorológicas, aclaración de las condiciones de operación	Posible - 3	Menor - 2	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución del Contrato	Definición y ajuste de prioridades	Información respecto a las condiciones en vuelo para prevenir demoras	Cada evento
5	Contratante	Seguimiento a las condiciones del destino, cancelación oportuna de solicitudes	Posible - 3	Menor - 2	6	Alto	Si	Contratante	Ejecución del Contrato	Definición y ajuste de prioridades	Condiciones del destino	Cada evento
6	Contratista	Control de mantenimiento	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	Si	Contratista	Firma del contrato	Programación de actividades de mantenimiento y revisión de stock	Seguimiento a la programación de mantenimientos	Mensual
7	Contratista	Preparación de Stock de partes y programación de actividades, capacidad logística y operativa del contratista	Posible - 3	Moderado - 3	6	Alto	Si	Contratista	Firma del contrato	Programación de actividades de mantenimiento y revisión de stock	Seguimiento a la programación de mantenimientos	Mensual

GARANTIAS

Amparo	Descripción amparo	Cantidad	Duración Adicional	
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15,00%	6	MESES

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M7-P3-084
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

CALI	CALIDAD DEL SERVICIO	15,00%	6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	10,00%	3	AÑOS
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	-	PERIODO DE EJECUCION


JORGE ALONSO GALLEGO PATIÑO
Profesional Universitario - Despacho del Gobernador
Rol Logístico


ALEJANDRO MELO ESTRADA
Profesional Especializado - SSSA
Rol Técnico


ANA CRISTINA URIBE PALACIO
Profesional Universitaria - Secretaría General
Rol Jurídico


IVAN ECHEVERRY VALENCIA
Jefe Oficina Privada

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3700010430	Fecha de Creación	12.03.2018
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2018
Fecha de Impresión	13.03.2018	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO HELICOPORTADO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
TERMINACION DE CONTRATO 15-12-2018. NECESIDAD 21177. SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO.

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 77.000.000 COP

Rubro: 1.2.90/1111/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Otros Gastos Generales

Proyecto:

Importe Total: La Suma de SETENTA Y SIETE MILLONES PESOS

Valor: 77.000.000 COP

Solicitó

Elaboró

Aprobó

